

- DOÑA MARÍA MERCEDES JORRÍN GARCÍA (concejala perteneciente a la AEELRV).

- DON LUIS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ (concejala perteneciente al PRC).

SEGUNDO.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones correspondientes a la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local:

- Desarrollo de la gestión económica del presupuesto, disponiendo gastos dentro de los límites de su competencia, excepto cuando se trate de gastos ordinarios de funcionamiento, liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente reconocidos, ordenar paces y rendir cuentas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 164 a 167 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- La concesión de subvenciones cuya competencia corresponda al alcalde.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, en las condiciones establecidas en el artículo 21 Ley reguladora de Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, pudiéndose aprobar por este alcalde las contrataciones y concesiones que se encuentren dentro del límite de su competencia, dando cuenta a la comisión de gobierno en la siguiente sesión que se celebre.

- Aprobar los proyectos de obra y servicios cuando corresponda la competencia de su aprobación al alcalde.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el pleno, aprobar las bases para las pruebas de selección del personal y para la provisión de puestos de trabajo, distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales salvo que este atribuida a otros órganos.

- La concesión de las siguientes licencias municipales, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al pleno o a la comisión de gobierno, reservando el alcalde el otorgamiento de las mismas por razones de necesidad o urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre:

- . Licencias de obra.
- . De segregación.
- . De primera utilización.
- . De vado.
- . De demolición.
- . Cambios de titularidad de licencias.

- Informar los expedientes de actividad sujetos régimen actividades clasificadas, así como la emisión de informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en suelo rústico.

- La resolución de las reclamaciones tributarias.

- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

- La concesión de autorizaciones de entronques de agua y conexiones a la red de alcantarillado municipal.

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como los proyectos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización.

- La resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la comisión de gobierno por delegación del alcalde.

- Aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

En cualquier momento esta alcaldía podrá abocar para sí, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.

Independiente de las competencias que se delegan esta alcaldía podrá someter a consideración de la junta

de gobierno local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación.

TERCERO.- Notifíquese por la Secretaría personalmente a los interesados la designación.

CUARTO.- Publíquese esta resolución en el BOC. Cantabria y expóngase en el tablón de anuncios para conocimiento del público en general.

QUINTO.- Dése cuenta al Pleno en la primera que celebre. Todo ello en conformidad a lo preceptuado por los artículos 44 y 46 del ROF.

Rozas de Valdearroyo, 27 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Rubén Pérez Carbajo.

09/5715

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Resolución de nombramiento de personal funcionario de carrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por resolución de esta Alcaldía, y a propuesta del Tribunal de Selección, se ha procedido al nombramiento, como funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, del artículo 75 de la Ley 7/2007, a doña María del Pilar Llorente de la Rosa, con DNI número 13909567-H, que tomó posesión con fecha 20 de marzo de 2009.

Voto, 26 de marzo de 2009.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

09/5864

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Resolución de nombramiento de personal laboral

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de marzo de 2009, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador de la oposición para la provisión en régimen laboral de una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, ha sido nombrado don Sergio Fontecilla Cuetos, con DNI número 72041335-E, habiendo tomado posesión del citado puesto de trabajo con fecha 1 de abril de 2009.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Voto, 2 de abril de 2009.—El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

09/5865

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Acuerdo de la Sala de Gobierno sobre nombramiento de jueces de Paz.

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 6 de abril de 2009, ha acordado el nombramiento de los siguientes Jueces de Paz:

Titulares de: Los Corrales de Buelna.- Don Francisco Javier López Marcano (DNI: 13868207-N).

Sustitutos de: Soba.- Doña Cecilia Dorinda Cadaya Pérez (DNI: 13759382-T).

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 7 de abril de 2009.—El secretario, Luis Sanz Garrido.
09/5722

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso, mediante oposición a plazas del Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y relación de puestos ofertados.

Concluido el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo de Diplomados y Técnicos Medios, especialidad Maestro Educador/Diplomado en Educación Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/69/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio), procede hacer pública la relación de aspirantes aprobados, así como la relación de puestos de trabajo que se ofrecen a los mismos.

Por todo ello, y de conformidad con los artículos 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública,

RESUELVO

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, recogidos como Anexo I de esta Resolución, conforme establece el apartado 13.1 de la Orden PRE/69/2008, de 15 de julio, que regulaba la convocatoria.

SEGUNDO.- Hacer pública la relación de los puestos de trabajo ofertados, recogidos en el Anexo II de esta Resolución, a los aspirantes que han superado el referido proceso de selección.

TERCERO.- Otorgar a los citados aspirantes un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

1. Los documentos relacionados en el apartado 13 de la Orden PRE/69/2008, de 15 de julio (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 20, de 18 de julio).

2. La solicitud de puestos, que se ajustará al modelo recogido en el Anexo III adjunto a esta Resolución. Ningún aspirante podrá anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

La presentación de la documentación anterior se efectuará en el Servicio de Selección, Provisión y R.P.T. de la Dirección General de Función Pública, situado en la calle Peña Herbosa número 29, de Santander.

CUARTO.- De no formular solicitud de puesto, se procederá a destinar al aspirante a cualquiera de los puestos no adjudicados.

QUINTO.- La adjudicación de destinos se hará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Sirva la presente Resolución como notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 16 de abril de 2009.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio). La directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD MAESTRO EDUCADOR/DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTUACIÓN TOTAL
1.	GARCÍA SILVARES, CARMEN	13764820-X	25,49950
2.	FERNÁNDEZ MORANTE, MARTA	20192528-T	24,86250
3.	GUTIÉRREZ CIBRIÁN, MARTA	72034088-C	24,61875
4.	GONZÁLEZ FLORES, MARÍA BEGOÑA	13736413-P	23,31250

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS OFERTADOS A LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD MAESTRO EDUCADOR/DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NÚM. PTO.	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS			LOCALIDAD
			Nivel	Dedicación	Complemento Específico	
3366	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (1)	20	II	8.475,95	SANTANDER
3383	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F)	20	II	8.475,95	SANTANDER
3384	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (T, F)	20	II	8.475,95	SANTANDER
3400	EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO (1)	20	II	8.475,95	SANTANDER

(1) Horario Especial.
T: Turnicidad.
F: Festividad.

ANEXO III

SOLICITUD DE PLAZAS OFERTADAS A LOS ASPIRANTES APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE DIPLOMADOS Y TÉCNICOS MEDIOS, ESPECIALIDAD MAESTRO EDUCADOR/DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO (Calle, número y localidad)			TELÉFONO
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA			

ORDEN PREF.	Nº PUESTO						
1		2		3		4	

Santander, de de 2009

NOTA: deberá solicitar, al menos, un número de puestos igual al número que ocupa en la relación de aspirantes aprobados.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

09/5975